



# Nota de prensa

Durante el proceso de aprobación se ha dado a conocer a las Comunidades Autónomas

## **La CHE aprueba el modelo de declaración responsable para ejecutar actuaciones menores de conservación en cauces lo que agilizará el trámite**

- Permitirá gestionar las peticiones de trabajos que se definen como menores en el artículo 86 del Plan Hidrológico del Ebro y siempre que sean obras fuera de espacios protegidos

**16 dic. 2015-** La Confederación Hidrográfica del Ebro, organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), ha resuelto la aprobación del modelo de declaración responsable para el trámite de actuaciones menores de conservación del Dominio Público Hidráulico, lo que acortará los plazos de autorización de los trabajos que se integren en este grupo.

Este modelo, que se integra en las medidas para agilizar trámites administrativos a favor de la sociedad, desarrolla el artículo 86 del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro donde se define qué se considerarán trabajos menores, siempre que se realicen fuera de espacios protegidos y además no sean objeto del artículo 53 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y por tanto, por su especial intensidad puedan afectar a la utilización del recurso por terceros.

La Presidencia del Organismo remitió a las Comunidades Autónomas de la cuenca el modelo propuesto para solicitar informe al respecto, dando así por comunicado el objeto de la Resolución de la Confederación a las administraciones autonómicas.

Hasta el momento estas actuaciones menores seguían la misma tramitación que el resto a través de una autorización administrativa, lo que conllevaba plazos más amplios y una carga de trabajo de gestión para la Administración.



En concreto se consideran actuaciones menores de mantenimiento:

- La retirada de árboles muertos y podas de árboles que impidan accesos al cauce o su servidumbre de paso, siempre que no impliquen pérdida del sustrato arbóreo de la ribera
- Retirada de árboles muertos y podas de árboles que mermen la capacidad de desagüe del cauce
- Retirada de elementos arrastrados por la corriente que obstruya el cauce y en especial las obras de paso sobre el mismo, o que constituyan un elemento de degradación o contaminación del Dominio Público Hidráulico
- Mantenimiento de las secciones de aforo de las redes oficiales de estaciones de aforo

El modelo de declaración que entró ayer en vigor con su publicación en el Boletín Oficial del Estado, será accesible a través de la web del Organismo de Cuenca [www.chebro.es](http://www.chebro.es).